



RESOLUCIÓN DE VISTO BUENO N° 082-2015

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Considerando:

- Que,** el 03 de junio de 2015, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural emitió la Autorización N° 049-2015 para la ejecución del proyecto **"INTERVENCIÓN ESTUDIO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO DE LAS ÁREAS ESPECIALES DE TALLERES Y COCHERAS QUITUMBE Y EL EJIDO"** a la Dra. Soledad Solórzano, acreditada en el registro en la base de datos de Arqueólogos en el Ecuador Arq-Ec-029, con el auspicio de la la Empresa Publica Metropolitana del Metro de Quito y asignándose el código de investigación: P-402-SS-2015 para la investigación realizada en la provincia de Pichincha, Cantón Quito;
- Que,** de conformidad con el criterio técnico emitido mediante Memorando N° 1241-DCSBC-2015-INPC sobre el informe final de **"INTERVENCIÓN ESTUDIO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO DE LAS ÁREAS ESPECIALES DE TALLERES Y COCHERAS QUITUMBE Y EL EJIDO"** realizado por la Dra. Soledad Solórzano;
- Que,** la investigadora menciona:
- Al interior de este trabajo ha podido realizar la comparación de dos zonas, que a partir de la llegada de los españoles correspondían a áreas periféricas vinculadas principalmente al pastoreo y agricultura, manteniéndose así durante varios siglos. El uso de suelo actual en los sitios investigados es diferente, en la zona de Quitumbe Cocheras ha existido un nivel mínimo de perturbación en tanto no hace mucho se instauró el parque lineal y el área misma ha sido incorporada plenamente al trazado urbano en un lapso no mayor a dos décadas, mientras que en la zona del Ejido los niveles de perturbación son muy elevados. A diferencia de Quitumbe Cocheras, El Ejido mantuvo una mayor interacción con la zona urbana, desde la Colonia hasta cuando fue incorporado plenamente al perímetro urbano de la ciudad, a inicios del siglo XX; mientras que el primero mantuvo un uso agrícola casi hasta finales del mismo siglo. Durante el periodo colonial y gran parte del Republicano, en el área de **Quitumbe Cocheras** la población rural, potencialmente indígena, debió ser la predominante; con actividades de tipo agrícola, siendo la Quebrada Ortega un lugar propicio no solo para asentamientos sino para abastecimiento de agua, sin embargo no fue posible atestiguar ocupación **intensiva** ni pre ni post hispánica. El remanente de una posible estructura no presentó ningún artefacto o ecofacto que permita asociar su temporalidad real, se infiere que es pre-hispánica por la presencia de un fragmento cerámico en el nivel previo del hallazgo. Los testigos cerámicos de la ocupación colonial se encuentran asociados a arrastre.
 - Durante el proceso de construcción de la Estación Quitumbe – Cocheras, se debe tener precaución en el área ubicada alrededor de la unidad 2, principalmente, mientras que en el Ejido esta actividad debe ser alrededor de las unidades 5 y 6 (a pesar de que las unidades con presencia de material cultural fueron ubicadas en las zonas limítrofes de la Estación). En las demás estaciones principalmente en La Jipijapa, La Carolina, La Pradera, Universidad Central y La Magdalena, hay que guardar atención entre los 7 y 20 metros de excavación por la posibilidad de definir la presencia de eventos volcánicos que pudieron sellar áreas de cultivo y por la posibilidad de identificar elementos paleontológicos.

Cuenca:

Benigno Malo No 640
y Juan Jaramillo
"Casa de las Palomas"
Telf: (5937) 2833787

Guayaquil:

Calle Numa Pompillio Llona
No. 182-184, Barrio las Peñas
Telf: (5934) 2303 671 / 2568247
Fax: 2303 671

Loja:

Av. Zoilo Rodríguez 614 y
Victor Vivar.
Telf: (5937) 2560 652

Riobamba:

Calle 5 de Junio y
1era. Constituyente.
Gobernación de Riobamba
Telefax: (5933) 2950 597

Portoviejo:

Sucre 405 entre
Morales y Rocafuerte
Telefax: (5935) 2651 722



**Instituto Nacional de
Patrimonio Cultural**

Colón Oe 1-93 y Av. 10 de Agosto "La Circasiana"
Telefax: (5932) 2227 927 / 2549 257 / 2227 969 / 2543 527
secretaria@inpc.gov.ec - www.inpc.gov.ec

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 3 de la Ley de Patrimonio Cultural, el Art. 5 del Reglamento a la Ley de Patrimonio Cultural, el Art 12 literal b.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y el Art. 9 del Reglamento para la Concesión de Permisos de Investigación Arqueológica Terrestre:

Resuelve:

PRIMERO.- Emitir el Visto Bueno al Informe de: "INTERVENCIÓN ESTUDIO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO DE LAS ÁREAS ESPECIALES DE TALLERES Y COCHERAS QUITUMBE Y EL EJIDO", ejecutado por la Dra. Soledad Solórzano.

SEGUNDO.- Informar que es de exclusiva responsabilidad de la(s) empresa(s) que le asiste(n) y del investigadora las modificaciones técnicas y metodológicas que empleó en el desarrollo del proyecto, que no se hubiesen puesto en conocimiento de esta Institución.

TERCERO.- Acoger el informe de la investigadora en el que recomienda:

- Durante el proceso de construcción y de monitoreo arqueológica en la Estación Quitumbe – Cocheras, hay que tener precaución alrededor de la unidad 2, mientras que en el Ejido esta actividad debe ser alrededor de las unidades 5 y 6. En las demás estaciones principalmente en La Jipijapa, La Carolina, La Pradera, Universidad Central y La Magdalena y prever estudios paleontológicos en la excavación entre los 7 y 20 metros de excavación de las estaciones.

CUARTO.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez del mes de septiembre del año dos mil quince.

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Mgs. Lucía Chiriboga Vega
DIRECTORA EJECUTIVA

INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Lo Certifico.-

Abg. Isabel Bastidas Caibe

DIRECTORA TÉCNICA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

Elaborado por: Mgt. Fernando Mejía	
Revisado y aprobado por: Arq. Ruth Aguirre	

Código de Investigación: P-402-SS-2015

Cuenca:
Benigno Malo No 640
y Juan Jaramillo
"Casa de las Palomas"
Telf: (5937) 2833787

Guayaquil:
Calle Numa Pompillio Llona
No. 182-184, Barrio las Peñas
Telf: (5934) 2303 671 / 2568247
Fax: 2303 671

Loja:
Av. Zoilo Rodríguez 614 y
Víctor Vivar.
Telf: (5937) 2560 652

Riobamba:
Calle 5 de Junio y
1era. Constituyente.
Gobernación de Riobamba
Telefax: (5933) 2950 597

Portoviejo:
Sucre 405 entre
Morales y Rocafuerte
Telefax: (5935) 2651 722